

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12222 *Real Decreto 867/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Pedro José Soriano Medina.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Soriano Medina, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección sexta, en sentencia de 6 de julio de 2010, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante este tiempo y multa de seis meses con una cuota diaria de cuatro euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en indultar a don Pedro José Soriano Medina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ